



Lima, 20 de noviembre del 2023

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000116-2023-IRTP-PE**

VISTOS: El Memorando N° 000037-2023-C-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D00009-2023-C-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 829 se crea el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación, formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y televisiva a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2009-IRTP, de fecha 23 de junio de 2009, se aprobó la Directiva N° 02-2009-IRTP, "Normas para establecer Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos en el IRTP, con el objetivo de: *establecer los impedimentos y los responsables que generan o tienen acceso a información privilegiada o cuya opinión haya sido determinante en la toma de decisiones que están obligados a guardar secreto o reserva de los asuntos o información del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP (en adelante "la Directiva")*;

Que, mediante Memorando N° 000037-2023-C-IRTP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, el marco normativo que sirvió de sustento legal para la emisión de la Directiva fue derogado por la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, en el año 2002. De modo que, corresponde proceder con su derogación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.5.1 y 7.5.3 de la Directiva N° 001-OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, mediante Informe N° D00009-2023-C-IRTP-OAJ, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, legalmente resulta viable proceder con la derogación de la Directiva, toda vez que se han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el inciso 7.5.3 del numeral 5 del artículo 7 de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP;

Que, el literal d) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado con Decreto Supremo N° 006- 2018-MC establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: WD8WTYZ

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional
de Radio y Televisión
del PerúPresidencia
EjecutivaINSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.AMELIA JESUS ESPEJO ROMANI
FEDATARIO SUPLENTE

Reg. N° 10 Fecha: 20/11/23

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entre otras, aprobar otros documentos de gestión que sean necesarios para el mejor funcionamiento de la entidad, así como la modificación de los mismos;

Que, por su parte, el numeral 5.1 del artículo V, Responsabilidades, de la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP, establece que: "(...) la Gerencia General y Presidencia Ejecutiva son los responsables de: "Aprobar los documentos normativos y de las resoluciones que los aprueban o derogan, según corresponda";

Que, en dicho contexto, corresponde emitir la Resolución de la Presidencia Ejecutiva que resuelva derogar la Directiva N° 02-2009-IRTP, "Normas para establecer Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos en el IRTP; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Directiva N° 02-2009-IRTP, "Normas para establecer Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2009-IRTP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones de difusión y control de la presente Resolución, a todas las áreas correspondientes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001- OPP/IRTP V.3, Gestión de Documentos Normativos, aprobada por Resolución de Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° D000003-2022-IRTP-OPP.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y
TELEVISION DEL PERU

NINOSKA ROSARIO CHANDÍA ROQUE
Presidenta Ejecutiva



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **WD8WTYZ**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

